



BIBLIOTECA HISTORICA
"BENJAMIN VICUÑA MACKENNA"

UBICACION 14 (4-13) 2 P.

VOLUMENES DE LA OBRA 1 Y 2 DE 2

CLASIFICACION

Nº DE REGISTRO 3.189-D



3189

CONTIENE DOS
PIEZAS

1545155

S/R

BMUM
365
51785
1867
CI 180V

BASES

DE

UNION AMERICANA

DISCUTIDAS I APROBADAS

POR LA

SOCIEDAD DE UNION AMERICANA

DE SANTIAGO.



DONACION BIBLIOTECAS PRIVADAS
DE LUIS ORREGO LUCO E HIJO
15 DICIEMBRE 1998 - PIEZAS 1 Y 2

SANTIAGO
IMPRESA DE LA LIBERTAD
CALLE DE LA COMPAÑIA, NUM. 92 A-
1867

PIEZA 1

3.189-D

Santiago, octubre 6 de 1867.

Señor:

Al transmitir las *Bases de Union* que, despues de largas i maduras deliberaciones, han sido aprobadas por la «Sociedad de Union Americana de Santiago,» cúmplenos tambien esplicar, aunque sea someramente, el motivo, el fundamento i el alcance de dichas *Bases*.

La *Sociedad*, al discutir las, no ha perdido nunca de vista que si bien esas *Bases* eran, por ahora, el objeto de estudio de algunos pocos, pueden i deben llegar a ser, despues, la fórmula práctica de los deseos i de los intereses de aquellos pueblos i aquellos gobernantes que, comprendiendo i realizando los altos fines de la Democracia americana, caminen por la senda que entrevieron desde el principio de la guerra de independencia nuestros mas notables repúblicas, i la que los injustos agresores i las frecuentes desgracias de la América ántes española, no han dejado de señalarlos con su voz i con su mano siniestras.

Si bien la union de todas las Repúblicas, hermanas por el oríjen i por los destinos de ellas, se presenta siempre difícilísima i ha fracasado en todas las tentativas que se han hecho para llevarla a cabo, ella no ha dejado nunca de ser un anhelo universal i unánime, una verdadera e irresistible necesidad en todos los conflictos porque ellas han pasado.

La union que no hemos podido alcanzar todavía pero que va ofreciéndonos cada vez mas numerosos i mas palpables vínculos, ha sido i continuará siendo el resultado mas proficuo a que pudieran llegar, en su desarrollo, las naciones que se separaron de la caduca monarquía española i el que todas ellas, de una manera consciente o inconsciente, van persiguiendo sin cesar.

I en verdad, que no puede ser de otro modo.

Esa union que, a los ojos de la meditacion i para el porvenir, aparece como un resultado, es tambien, para el estudioso i en el pasado, un punto de partida. Las lecciones de la historia i las perspectivas de la esperanza se adunan para repetir a nuestras Repúblicas que sus destinos—sin duda grandiosos como cuadra a los pueblos que han venido a sentarse en el banquete de la civilizacion cuando todos los otros les habian preparado, con

sus esfuerzos i sus sacrificios sin cuento, los necesarios elementos;—que sus destinos solo pueden adelantarse i consolidarse en una accion comun.

Apesar de una innegable diversidad en accidentes de etnografía, topografía i jeografía, hai un principio de uniformidad i homojeneidad en la historia de todas nuestras Repúblicas; el cual no solo se revela al filósofo cuyas manos i cuyos ojos escudriñan el campo del pasado, sino que se ostenta palpable, irresistible al político i al guerrero dónde i cuandoquiera que han intentado realizar notables empresas—gloriosas i bienhechoras, para América i el mundo, como la emancipacion, o fatales i desdorasas, como las de la anexión de Santo Domingo a España i de la monarquizacion de Méjico por Francia.

Los elementos constitutivos de nuestro mundo político, como lo prueba la historia desde la conquista a la emancipacion, tienen el mismo carácter i conservan un fondo comun; debidos al orijen i al desarrollo de nuestros pueblos bajo un réjimen que, alterando profundamente i aun destruyendo todo lo que existia en América a la época de Velásquez i Cortes, de Pizarro i Almagro, de Valverde i Las-Casas, dejó jérmenes, crió hábitos, fomentó intereses, idénticos, en todas partes, desde Chile a Yucatan.

La lengua, la industria en todas sus formas, la lejislacion, la administracion, la relijion que, con los conquistadores i los inmigrantes vinieron, de las tierras de España, a fines del siglo 15.º i principios del 16.º, a las de América, impusieron, mas o ménos desarrollada i consistente en sus rasgos peculiares pero siempre idéntica en su esencia, una civilizacion determinada: la de la monarquía española en que entraban como ingredientes, elementos heterojéneos que habían debido su existencia i continuaban debiendo su subsistencia a condiciones contradictorias que España encerraba en su seno i que se hicieron mas activas, mas visibles en ese tiempo en que ella apareció, con los Cárlos i los Felipes, como la enemiga de la libertad, i como la propugnadora de la intolerancia en Europa.

Recórrase la historia de la fundacion i desenvolvimiento de las colonias ántes españolas i se encontrará, junto con la homojeneidad de miras i de costumbres, la identidad de hábitos i de aspiraciones, como tambien la solidariedad de intereses, en todas ellas; i se podrá leer en ella, apénas con un barniz accidental que no alcanza a cubrirla enteramente, la palabra *union*, escrita con el roce del yugo comun en la cerviz, cada vez mas robusta i orgullosa, de los esquilados i esclavizados rebaños que hoi son Repúblicas.

El coloniaje, la servidumbre de América a España, con todo su séquito de ventajas i desventajas, es ya una primera i

convinciente demostracion de la legitimidad i la necesidad de la union que existió en el pasado. i puede, por consiguiente, transformada, existir en el porvenir.

No hai lei, no hai acto, no hai propósito de los reyes de España, ni hai tentativa ni proyecto de sus enemigos, que no despierte el mismo sobresalto o no tenga el mismo eco en todas partes, atizando o apagando esperanzas, criando o destruyendo intereses, haciendo ver que nada podia realizarse que no fuese comun a todos los paises que, en la misma época, por el mismo camino i con mismos los instrumentos i los mismos iniciadores, entraron, tres siglos há, en la órbita de la civilizacion moderna.

Reyes i pueblos, americanos i europeos siempre vieron, en esa solidariedad de destinos, la necesidad de una sola accion; una accion comun, que, una vez desmembradas las colonias de la Metrópoli, habia de tender a formularse en una confederacion. Ieso fué lo que se vió, en mayor o menor escala, con mas o ménos buen éxito, realizarse durante los combates de la guerra de la independendencia.

En la América, ántes española, gracias a la inmensa extension de territorio ocupado por las colonias independientes, esa union, que fué transitoria en los hechos aunque siempre persistente en las ideas, no alcanzó a precisarse de una manera fija, como la de las colonias inglesas, constituyéndose, desde luego, en una confederacion, pero no dejó ni ha dejado de existir, presentándose siempre como medio eficaz de agresion o de resistencia al enemigo.

En la guerra de la independendencia, esa union a que aspiramos, se vé activa, fecunda, invencible, aunque vencida frecuentemente, porque ella cria ejércitos i escuadras contra un enemigo que se debilita cuanto mas estiende su poder.

La emancipacion de nuestra América es una obra comun de todos los pueblos que la componian, i aunque algunos de ellos, como el arjentino i el venezolano, tengan títulos para hacer valer pretensiones al primer rango por lo que sufrieron o lo que hicieron, es el fruto de los esfuerzos i los sacrificios de todos: i de todos, obrando de consuno, ha sido el magnífico resultado de la emancipacion que trajo, a la república de Suiza i a la de Estados Unidos, otro apoyo en diez i seis repúblicas más, que vinieron a probar a los pueblos i a los reyes que el gobierno de las naciones sin los privilejios de una sola o de muchas familias, no es un sueño ni un peligro.

Sin el injusto i temerario veto que la Inglaterra puso a los planes de Bolívar, para realizar en las Antillas españolas lo que era ya un hecho en todas sus otras posesiones, la union de las repúblicas del Continente sur i norte que apénas llegó a formularse en tratados, habria tomado, con el precioso i fuerte

eslabon de Cuba i Puerto-Rico, la consistencia que hasta aqui no ha alcanzado, pero que no es imposible que alcance.

Para americanos que conocen i no pueden olvidar los grandes hechos i los grandes hombres de esa orijinal i espléndida epopeya que se llama nuestra emancipacion, no hai necesidad de recordar i no recordaremos que, en la guerra i en la diplomacia, comunes, idénticos, únos, fueron los esfuerzos, así como tambien lo fueron los resultados.

Antes que los pensadores formularsen en proyectos, antes que los estadistas redujesen a tratados, el anhelo, la conveniencia i la necesidad de la union, ya los pueblos, amaestrados por la antigua i dolorosa educacion recibida en la servidumbre i convencidos de que sus pesares, sus esperanzas i sus regocijos no podian ser sino comunes, aplaudian los triunfos i lloraban las derrotas de los ejércitos i los pueblos patriotas donde quiera que tuviesen lugar: en Santiago se solemnizaban los triunfos de Buenos Aires i de Dolóres, i en Carácas, se lloraba la derrota de Rancagua.

Las exigencias del momento, las condiciones de la lucha, la accion misma del enemigo, todo entónces dió a los hombres i a los pueblos de la América el impulso hácia la union que fué lo que trajo el triunfo definitivo, i con él, por desgracia i merced a causas idénticas en todos nuestros países, la separacion i casi el antagonismo en qué siguieron viviendo, hasta que criminales tentativas recientes, haciendo renacer los antiguos peligros, hicieron tambien renacer i fortificar los antiguos vinculos a que se debieron las fuerzas i la gloria sobre qué es.á basada nuestra nacionalidad.

Con la guerra, que fué una incesante i nunca rechazada demostracion de lo provechoso i urgente de la accion coman de los americanos contra sus enemigos, desaparecieron las instigaciones i los apoyos de la idea de una confederacion de los Estados insurjentes, ya independientes i casi seguros en sus territorios, contra España, desgarrada por los partidos i las guerras del interior i pisoteada por los soldados estranjeros a quienes un feroz i estúpido monarca sacrificaba el decoro de su trono, la flor de su pueblo i hasta su porvenir de nacion.

Nuestros principales caudillos, hijos de la victoria, enorgullecidos por sus triunfos i adulados por sus conmlitones empezaron luego (i en esto fueron a veces instigados i aun en parté, justificados por los planes puramente personales del mas notable de todos ellos, Bolívar) a pensar en segregarse de la mancomunidad en que ántes habian vivido, arrastrando tras de sí, en nombre de intereses especiales, i prometiendo una vida mas feliz en el aislamiento, a los pueblos a quienes fascinaban.

Estos i ellos olvidaron que, en la paz, i gracias al carácter de

Las relaciones internacionales, los débiles (i en presencia de tres o cuatro grandes Potencias, quienes hoy no lo serán?) no representan, no pueden nada mas que lo que los reguladores i dispensadores del *derecho*, que en este caso no es mas que la *fuerza*, quieren otorgarles.

Bien pronto, nuestras Repúblicas, independientes, ya desligadas entre sí, dejándose llevar por una política que era inspirada por las pasiones i errores personales de la mayor parte de sus gobernantes i que no dejaban de atizar los consejos de agentes europeos que se complacian en ver en ellas otros tantos futuros troncos para algunos potentados, o por lo ménos, otros tantos mercados—colonias de sus respectivos paises, llegaron hasta enemistarse unas con otras, combatiendo entre sí o aislándose enteramente. I desde entónces, sin respeto a nuestra propia dignidad ni a la de los gobiernos en nombre de los cuales se ha hecho frecuentemente valer, se vieron sujetas a un *derecho* internacional especial, en el que todos nuestros intereses i todas nuestras leyes quedaron a merced de la voluntad de los agentes diplomáticos, los agentes consulares o los comandantes de buques que, por vanidad, por negocio o por pasion, se sintieron llevados a atropellarlos.

Qué de reclamos injustos, inicuos i absurdos, no se han hecho valer contra nuestras débiles Repúblicas! Qué de funestas e irreparables consecuencias no ha tenido, aun para la integridad de ellas, ese funesto *derecho* internacional que se les ha aplicado i que pudo solo aplicarse, merced al desatentado aislamiento en que se encontraron! No hai una sola de nuestras Repúblicas que no tenga un lamentable i desdorado capítulo en que estén consignadas, la debilidad, i a veces, la imprudencia, por una parte, i la prepotencia, i a veces, las exigencias justas pero insolentes, por otra. Querer enumerarlas seria demasiado largo i enojoso, cuando para caracterizar ese atentatorio *derecho* internacional que pretenden dictarnos los fuertes, basta recordar las causas de la guerra en que estamos empeñados i las de aquella a que tan gloriosamente acaban de poner fin los patriotas mejicanos.

El error cometido por los gobernantes i los pueblos de la América está demasiado visible en sus deplorables consecuencias i no hai ojo, por ofuscado que esté, que no pueda verlo, ni hai inteligencia, por cerrada que haya estado a las lecciones de la experiencia, que no pueda señalar a donde se encuentra el remedio del mal.

Siendo el campo de las relaciones internacionales, uno en que el lugar, la importancia, el *derecho*, el poder, en una palabra, de los pueblos que lo ocupan, está en proporcion de la esperanza, que no pueda señalar a donde se encuentra el remedio del mal. Siendo el campo de las relaciones internacionales, uno en que el lugar, la importancia, el *derecho*, el poder, en una palabra, de los pueblos que lo ocupan, está en proporcion de la esperanza, de que sean capaces de disponer, a lo ménos, para la resistencia,

resulta indefectiblemente que los pueblos débiles no tienen mas fueros i prerogativas que los que no pueden serles negados o arrebatados, a consecuencia de la rivalidad de los poderosos que, no pudiendo abarcarlo todo, se ven forzados a hacer que los otros algo respeten, a fin de que no se menoscaben o no se destruyan por completo sus secretas i talvez no mui benévolas expectativas.

Viniendo nuestras repúblicas a la vida internacional en el primer cuarto de este siglo i no habiendo sabido aprovechar entónces las circunstancias harto halagüeñas i propicias, para apresurarse a convertir, por una union entónces hacедера, su debilidad individual, en una fuerza colectiva, imponente, se vieron espuestas, como era natural, a no ocupar otro rango que el miserable que se les ha dejado, i en el cual no les ha bastado siempre practicar la justicia i aun la magnanimidad para estar al abrigo de reclamos impertinentes i de exigencias desdorosas.

Lo que la union entre todas, o a lo ménos por grupos, entre aquellas que tenían vínculos mas estrechos i mas homogéneos de interes i de prestigio, habria hecho imposible, fué fácil i frecuente; pretensiones infundadas, estorsiones verdaderas, deplorables humillaciones que repetidas veces han venido a atizar i aun a hacer nacer conflictos interiores entre los partidos, han sido la luctuosa consecuencia de un estado de cosas, al cual, la agravacion misma ha traído i ha de asegurar un eficaz remedio.

No ménos que la guerra, la paz exige, de pueblos i gobiernos americanos, una accion comun. Para la resistencia al derecho que han pretendido arrogarse los fuertes, nadie negará su necesidad, su oportunidad i su eficacia; ni tampoco, viendo i considerando las indicaciones de nuestro desarrollo, tanto en el pasado como en el porvenir, se podrá negar esa eficacia, esa oportunidad i esa necesidad para la promocion, fomento i progreso de los intereses materiales i morales de todas nuestras Repúblicas.

Miéntas, por la transformacion de las formas de gobierno que imperan en Europa i que hacen que un gobernante sea frecuentemente la espresion de sentimientos, mas que de una nacion i de la justicia, de un círculo i de la ambicion, no se venga a obtener que los actos i propósitos gubernativos sean la espresion de la equidad, como en realidad lo serian, siéndolo del verdadero interes i de la verdadera opinion de grandes naciones cultas; miéntas eso no suceda, menester será que los débiles, agrupando sus fuerzas al rededor de un solo centro, busquen el respeto de sus intereses i de sus fueros por las demas naciones, en un poder que sea capaz de resistir a cualquiera de ellas. Lo que uno, dos individuos o pueblos no pueden hacer, podránlo i sabránlo hacer cuatro, ocho o mas que adunen i uniformen sus esfuerzos para realizarlo.

I si todavía dentro de cada nacion poderosa, como al fin ha de suceder cuando la democrácia se organice i constituya definitivamente en conformidad con sus condiciones esenciales, no pueden los pueblos débiles, como son los nuestros, tener un punto de apoyo i de defensa contra los avances i los atentados, es justo, es conveniente, es necesario i es urgente buscarlo i saberlo hallar en ellos mismos. I felices aquellos que, como los nuestros, están, por sus condiciones físicas e intelectuales, en aptitud de perseguir i de hallar inmediatamente ese punto de apoyo i de defensa, talvez aun mas eficaz que el ótro, i de seguro mas fecundo en bienes, no solo para los pueblos débiles, sino tambien, para los fuertes!

Las perturbaciones que en el desenvolvimiento de la prosperidad de las grandes naciones han tenido lugar a consecuencia de abusos de poder que no han encontrado i que estaban seguros de no encontrar resistencias, no se han calculado, porque un amor propio nacional mal entendido i muchas otras preocupaciones ofuscan a los que pudieran hacerlo; pero ellas son notables i se impedirian completamente cuando los gobernantes inescrupulosos no hallasen presas débiles en que hincar las garras de su ambicion o de su cólera.

Así la union de las Repúblicas hermanas siendo para ellas un verdadero baluarte contra agresiones o pretensiones injustas, de parte de las grandes Potencias, produciria benéficos frutos, no solo para nosotros, sino para aquellos mismos individuos i pueblos a quienes sus gobernantes pudieran comprometer en empresas temerarias i criminales.

Siendo estas consideraciones de una evidencia que no puede ponerse en duda, no las habríamos traído a la memoria siquiera, si no fuese porque ellas son indispensables para la justificacion i la esplicacion de los fundamentos, el alcance i los propósitos de las *Bases* que os adjuntamos.

Que la union es deseable porque es provechosa i porque es necesaria i urgente, es cuestion que nadie ya puede discutir en nuestro Continente. Lo que se discute, lo que está en duda, lo que se encuentra en litijio, es la forma que se dé a dicha union.

El problema es de los mas árduos que pueda presentar la política; pero no es insoluble.

Si bien el número i carácter de los intereses, que deben tomarse en cuenta, complican mucho el problema, ya de suyo dificultosísimo, por la multiplicidad i diversidad de agentes i de instrumentos que deben cooperar para alcanzar una solucion satisfactoria, ésta puede buscarse, i creemos que se encontrará, del lado i por el sendero que nosotros indicamos en las *Bases* adjuntas.

Ellas están mui distantes de ser ofrecidas por nosotros como una norma inflexible, e inmediata i fácilmente aplicable a las circunstancias actuales; pero sí, creemos tener razon i derecho para ofrecerlas como el objeto ideal a qué por ahora deben tender las meditaciones i los esfuerzos de todos los que, sea como publicistas o como gobernantes, puedan anhelar la realizacion de una idea que, habiendo tenido en la historia, en otros países i en otros tiempos, como sucedió con la de República i de Democracia hoi realizadas con tanto brillo en el nuevo mundo, una existencia efimera, puede tenerla mui duradera tambien, con un esplendor i un resultado que no desdigan de aquellos que los hombres hoi admiran en los Estados Unidos de Norte América i que están probando que la República i la Democracia no solo son para pueblos pequeños en territorio i en poblacion.

Las *Bases*, si bien son el ideal del momento i por eso mismo, imposible de alcanzar inmediatamente, están léjos de ser los sueños de una imaginacion bien intencionada pero quimérica, como se nos ha reprochado por personas que respetamos i cuyo juicio en esta materia, sentimos profundamente, no esté de acuerdo con el nuestro.

En toda grande empresa humana, en la cual se trata de que conceptos, mas o ménos vastos i complicados, bajando de las alturas del pensamiento al accidentado terreno de la práctica, se realizen en hechos, hai necesidad de que, como un norte fijo, cierto ideal guie las meditaciones, los planes, los pasos i los actos de aquellos que hayan de realizar esos vastos conceptos. Esta condicion a que se sujetan la ciencia i el arte, se impone tambien a la política, la cual, teniendo del úno i de la ótra, no ha sido ni puede ser nunca ajena a la contemplacion i la persecucion de cierto ideal. Los repúblicos que mas claramente han percibido i con mas persistencia han seguido el suyo, son tambien aquellos que, con mejor éxito i con resultados mas gloriosos para sus nombres i mas beneficiosos para sus países respectivos, han realizado las grandes obras de la política.

Ese ideal de la Union Americana, que no puede ser definitivo ni inmutable, puesto que contiene ahora como ha contenido siempre, gran número de las aspiraciones i de las exigencias del momento, es el que en la actualidad se refleja en las *Bases* de que nos ocupamos.

El no pretende ser una revelacion ni un descubrimiento; cuando mas podrá pretender ser la espresion sincera, clara i precisa de un pensamiento que ha tenido diversas fases, en cada una de las cuales, los repúblicos, los guerreros, los pensadores de América, segun el anhelo que los inspiraba i las necesidades que los aguijaban, han concebido i han tratado de dar una for-

ma concreta a la idea de una accion comun i una vida solidaria de todas las Repúblicas hermanas.

Esas diversas fases i las correspondientes tentativas de la idea de Union Americana se encuentran bien claramente espuestas, con las palabras i los actos de los mismos que han contribuido a desarrollarlas, en los dos volúmenes que la «Sociedad de Union Americana de Santiago» ha publicado; i en los cuales se vé suceder, a los proyectos de liga militar contra España i sus propósitos, los deseos de una alianza para resistir a las invasiones proyectadas o intentadas por el filibusterismo norte-americano i a las anexiones i agresiones del monarquismo europeo.

Tres momentos ha tenido i tres fases ha atravesado la idea de Union Americana. Al concluir la guerra de emancipacion i cuando el gobierno español, instigado por otros, manifestaba veleidades de recomenzar la lucha en que habia sido vencido, aparece como anti-española i puramente guerrera, con Bolívar, Monteagudo i el Congreso de Panamá. La tentativa fracasada del general Flóres en 1846 renueva, modificando un tanto sus tendencias, esa misma aspiracion. Pero, cuando, poco despues, con las anexiones i las invasiones llevadas a cabo o frustradas, del gobierno i del filibusterismo norte-americanos, vuelve a desperarse la grande idea de union, toma solo el aspecto de una resistencia a los anglo-sajones i se impregna, por decirlo así, de los sentimientos, a veces injustos i perjudiciales, de una rivalidad, de casi una lucha de razas. Los acontecimientos alevosos i brutales de Santo Domingo i Méjico, i despues, todos los otros que se han venido desenvolviendo en nuestro Continente, le han dado su verdadero carácter i han estendido mas su horizonte: la idea de union, suscitada, popularizada i fortificada por tales sucesos, si bien recibió cierto reflejo, hostil a la Europa proveniente del antagonismo en que se encuentran el pensamiento i la ambicion oficiales de ella con los intereses i el prestigio de la América, no ha dejado nunca de aparecer, como un instrumento de guerra, para una resistencia transitoria, i como un mecanismo de paz i de fuerza permanente para cooperar a la armonía de la civilizacion i a la estension i consolidacion del progreso en el mundo.

Pruebas de ello se encuentran en esos dos volúmenes que hemos mencionado i cuyo contenido encierra los elementos que han servido de fundamento a todas nuestras *Bases* (1).

Con los ecos i con los reflejos de la actualidad, el ideal trazado en ellas viene a ser la fórmula de la última i mas estensa fase de idea de Union-Americana; i creemos que él no se encuentra tan léjos de la realidad que haya razon para considerarlo como una quimera, ni tan confundido con aquella que deba mirársela como una arma pasajera; sino que debe tomársele como una norma

superior, una regla de conducta que se propone para la mas acertada i mas pronta realizacion de los grandes propósitos tras cuya consecucion van nuestros hombres i nuestros pueblos mas notables.

Nuestra manera de formular las *Bases* de la Union-Americana, en todo conforme con las aspiraciones, diversas en la forma pero idénticas en el fondo, de los principales publicistas i políticos, no encontrará oposicion, en cuanto a lo que dispone la 1.^a. Esta no solo nos parece aceptable, sino que ya ha sido aceptada i aun formulada en leyes.

La comunidad de ciudadanía entre los hijos de todas las Repúblicas hermanas, es ya un hecho en Colombia, Venezuela, Bolivia; i donde no lo es, se ha intentado o se intenta conseguirlo, como lo demuestran trabajos sérios de la prensa i de la tribuna americana.

La nacionalizacion de los productos, igualándolos todos en los mercados de cada una de nuestras Repúblicas sin someterlos a otras cargas i trabas que las que soporten los productos de la localidad, es una cosa que si no está realizada por completo, está realizándose ya, gracias a los proyectos de leyes o tratados que no han encontrado, i ménos encontrarán en lo futuro, tropiezos ni inconvenientes. Los intereses materiales comunes i solidarios en todas las Repúblicas hermanas es uno de los hechos acerca de los cuales caben apénas la duda i la discusion que frecuentemente se ha suscitado acerca de los intereses políticos. Las leyes i tratados de que hemos hablado, son la mejor i mas completa prueba de ello.

En la 2.^a únicamente es donde empieza nuestra diverjencia con algunos hombres notables que miden la practicabilidad de las concepciones, no por lo que ellas contienen en sí mismas i por lo que las circunstancias a que van aplicarse tienen de favorable, sino por lo grande e inusitado de los efectos que se obtendrian. ¡Cómo si en tiempos en que todo se renueva, se renueva i se transforma de una manera que no se habria com-

(1) En el primer volúmen, lo mas notable i lo que mejor puede dar una idea del desarrollo del sentimiento de la Union-Americana son los protocolos del Congreso de Panamá, el *Ensayo sobre la necesidad de una federacion general entre los Estados hispano-americanos* por el coronel don B. Monteagudo, la *idea de un Congreso federal de las repúblicas* por don Francisco Bilbao i la *Confederacion colombiana* por don J. M. Samper.

En el segundo volúmen, el texto de las notas i las actas de las sesiones de las *Sociedades* de Union-Americana de Chile i de otras repúblicas, desde 1862 hasta fines de 1866, es por sí solo suficiente para hacer comprender la marcha i los móviles i puntos de apoyo del mismo sentimiento de union que está pasando poco a poco a ser la regla al mismo tiempo que el fin de una política tan provechosa como necesaria.

prendido en la antigüedad i que solo se esplica por el auxilio que nos han traido los portentos de la ciencia i de la industria, lo inusitado fuese lo imposible!

Si en realidad hai algo que hace necesaria i útil la union de las Repúblicas cuyo orijen, cuya historia i cuyos fines políticos son comunes—cosa que no se nos niega— no puede negarse que hai necesidad, i por consiguiente, posibilidad, de que esa union tenga un instrumento; de que se crie un órgano que la represente i sepa darle cuerpo i eficacia.

Ese órgano i ese instrumento son los que crea la 2.^a Base.

Teniendo la union de las Repúblicas por fundamento i por objeto determinado, la accion de ellas en los países estraños i de éstos en ellas, todo lo relativo a las relaciones exteriores, so pena de desconcierto, de conflictos i por consiguiente, de desastres, debe reunirse en una autoridad verdadera, capaz de persistencia i de consecuencia en los designios, sin tener en sí misma nada que la haga propender a segresarse de los elementos a que debe su importancia, a entrar en lucha con ellos o a supeditarlos.

La 3.^a determinando la forma de esa autoridad, viene a individualizar lo que se ha establecido en la Base 2.^a.

I aquí empiezan, sin duda, las mas notables diverjencias que podamos encontrar con repúblicas i escritores mui notables.

Pero la autoridad comun a las Repúblicas unidas i en asuntos que son de un interes, como han de ser de un resultado comun, ¿puede ser otra que una colectiva i en la cual tomen parte igual todos los interesados? i siendo colectiva ¿puede dejar de ser formada por entidades que representen a cada uno de los países comprometidos en la alianza, la Liga o la Union, pues, con todos esos nombres se la designa? I debiendo esa autoridad ser superior a los propósitos i planes de personas i de círculos, al mismo tiempo que debiendo contener bastantes elementos de persistencia para no cambiar al primer viento i no tantos de resistencia que sea una valla para todo, ¿puede dejar de ser electiva i renovable por partes?

Examinense las condiciones del problema de Liga o Union i los fines que con ella se quiere alcanzar, i habrás de confesar que un Congreso de plenipotenciarios, en una forma, si no idéntica, mui semejante a la propuesta en la 3.^a Base, es el instrumento con que se llegaria a una solucion mas satisfactoria.

I él, para los que pensamos como está consignado en los 16 incisos de la Base 4.^a, es indispensable i el único.

Esa 4.^a Base detalla las atribuciones del Congreso, criado por las 2.^a i 3.^a i es indudablemente la que establece una diferencia mas ancha i mas profunda entre los que pretendemos una verdadera union, sin la cual no habria seguridad ni eficacia en

los resultados prácticos, i aquellos que diseñan vagamente un estado transitorio de alianza que los sucesos van caracterizando i que, de un momento a otro, puede cesar i aun convertirse en contra de lo mismo que se pretendia.

Si no se unifican los esfuerzos i los propósitos, las miras i las fuerzas, nada se alcanzaria con la liga o la union, mas soñada que efectiva, de todas nuestras Repúblicas. Si ella ha de propender a resultados prácticos, dignos de consideracion i que no sean transitorios i deleznable como las circunstancias que pueden criar una liga de gobiernos en cualquiera parte, la union de las Repúblicas debe tender a identificar los intereses, a contrabalancear las ventajas i desventajas entre todos los miembros de ella.

Eso es lo que, con las atribuciones consignadas en los 16 incisos de la 4^a. Base, se ha tratado, i que esperamos se podria conseguir.

No hai en todas las atribuciones que por ella se da al Congreso de plenipotenciarios, ninguna que no sea una condicion indispensable para el acierto, eficacia i respetabilidad del gobierno de la union, i que al mismo tiempo no sea una consecuencia forzosa de poner las relaciones esterores en un solo centro i de hacerlas seguir la marcha que una mano i un pensamiento deben imprimirles.

El carácter, el significado, el alcance, los recursos i la fuerza de la union están, de un modo claro i preciso, formulados con las 16 atribuciones del Congreso de plenipotenciarios i pueden servir, segun se las acepte o se las rechace, de medida para juzgar de la clase de miras que se tiene cuando se habla de liga o union americana. Hai que elejir entre una confederacion, fecunda como poderosa, i una liga pasajera e ineficaz.

Por nuestra parte, la eleccion está hecha i creemos haber formulado nuestro pensamiento, sacando la idea de Union de la esfera de los sentimientos vagos i trayéndola a la de los hechos, en una forma que es mas o ménos la que resulta de las meditaciones i escritos de todos los que, desde ha medio siglo, la han propagado, i de los sucesos i de las exigencias mismas de su desarrollo, que tan visibles se encuentran en las páginas de la historia jeneral i particular de las diferentes secciones de nuestra América.

Bien comprendemos que esa constitucion de un gobierno federal no sea del gusto i de la aprobacion de todos aquellos que, contentándose con la vaguedad de anhelos que pueden deleitar la imaginacion, no quieren o no pueden, sea por hábitos personales, sea por estrechas preocupaciones nacionales, resignarse a que la representacion esterna de cada una de nuestras Repú-

blicas esté toda entera en la autoridad que ellas se obliguen a organizar.

Las consecuencias de ese nuevo orden de cosas ajan, a su parecer, el amor propio, comprometen el interes i arriesgan la seguridad de cada uno de los miembros de la Union; i no queriendo ver que es imposible tener unidad de representacion i conservar la multiplicidad de órganos de ella, se afanan por hallar, buscándolo por el largo i dificilísimo camino de los tratados particulares, esas ventajas que de golpe se obtienen i se aseguran una vez que se organice el Congreso de plenipotenciarios de la manera propuesta.

No queriendo o mas bien, no pudiendo algunos comprender que las atribuciones dadas al Congreso de plenipotenciarios son el resultado inevitable de la transferencia que se hace de la política esterna, de manos de cada una de las Repúblicas, a la autoridad que las representa a todas ellas una vez que ha sido lejitimamente constituida, sin examinar el orijen, la significacion i el encadenamiento de todas esas atribuciones, las han mirado con poca atencion i, considerándolas como una simple imitacion de ciertos capitulos de la constitucion de los Estados Unidos, las han condenado. Pero, si se las hubiere estudiado, si se hubiese meditado en el medio para hacer bajar de las nubes del deseo al suelo de la política, la idea de Union, se habria llegado a la solucion a la que nosotros, como casi todos los que han intentado dar una fórmula práctica de la liga, llegamos, i en la cual persistimos, sin que nos confunda ni nos avergüence el reproche de imitacion de los Estados Unidos.

Para nosotros la idea de union no puede realizarse sino en un réjimen de confederacion de los países que la compongan; i esa confederacion no puede dejar de tener muchas e importantes semejanzas con las constituciones de las confederaciones que existen en el mundo, entre las cuales descuellan la de Estados Unidos i de Suiza. Lo que hai de semejante en nuestras *Bases* con los códigos fundamentales de esos países, es lo que resulta de la semejanza de los propósitos i de los principios que nos han guiado a nosotros como guiaron a los lejisladores de ellos.

¿Qué buscamos?—la unidad de representacion de todas nuestras Repúblicas, a fin de que ellas, en la balanza del derecho internacional, puedan contrapesar a cualquiera de las Potencias fuertes, de cuyos desmanes han sufrido i pudieran aun sufrir más, cada una de aquellas. Si ese objeto se consigue por el camino que indicamos, sin sacrificar nada que no sea indispensable, de las prerogativas particulares de cada estado, como en realidad nada se sacrifica, el reproche de semejanza con otras constituciones nada importa en contra, i talvez, puesto que la

historia de Suiza, i sobre todo, la de Estados Unidos nos da lecciones i ejemplos tan concluyentes acerca de la manera como, uniéndose los recursos, uniformándose los esfuerzos, identificándose las miras i propósitos, se han alcanzado i se volverán a alcanzar los mas grandes i beneficiosos resultados, pudiéramos invocar lo que se nos enrostra como objecion, como fundamento respetable de la eficacia i practicibilidad de nuestro proyecto.

Al constituir una autoridad que por si represente ante las potencias estrañas a las Repúblicas hermanas, el problema por resolver es únicamente el siguiente, ¿para alcanzar una ventaja comun de la mayor trascendencia, qué sacrificios deben hacer, a qué prerrogativas deben renunciar los países que la pretenden, sin que por esto vean menoscabada su libertad de accion para procurarse todo lo que propenda a su libre i completo desarrollo? La solucion de él, se encuentra en todo nuestro proyecto, i principalmente en la *Base* 4.^a i en las 9.^a i 10.^a que determinan la amplitud como la limitacion de las facultades federales del Congreso de plenipotenciarios.

Esas facultades, bien precisas i declaradas en los diez i seis incisos de la 4.^a *Base*, son en menor número i ménos estensas que la de otras confederaciones i las indispensables para el objeto que se ha tenido en mira.

Ellas pueden resumirse bajo cuatro rubros que son:

Jurisdiccion
Administracion
Diplomacia
Guerra

i distribuidas de la manera siguiente:

Jurisdiccion 1.º, 2.º, 3.º i 4.º
Administracion 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º i 10
Diplomacia 11 i 12.
Guerra 13, 14 i 15

que no necesitan de mas esplicaciones que las que dan lo rubros respectivos bajo los cuales están consignadas.

Todas esas atribuciones tienen por único objeto i tendrán por resultado necesario, organizar una autoridad i crear un mecanismo con que llevar a cabo la realizacion del propósito de que haya, para las relaciones exteriores de todos los miembros de la Union, un solo representante, con tanto prestigio i tanto poder cuantos sean capaces de trasmitirle todas las Repúblicas, sin compromiso ni menoscabo, innecesarios, de sus fueros, facultades, prerrogativas i aspiraciones especiales.

Las ventajas que tanto nuestra América como las Potencias estrañas, en cuanto a facilidad, dignidad, conveniencia i equi-

dad para entenderse entre sí, encontrarían en la unidad de representación internacional, son tan acsequibles a todos, que creemos inútil insistir en probarlas i enumerarlas.

Las Bases 5.^{as} i 6.^{as}, declarando cual será la forma del poder militar de la Union, son una consecuencia i una esplicacion necesarias de las Bases anteriores i tienen, respecto a razones i motivos que las justifiquen, los mismos que los que tienen los principios i propósitos ya consignados, de los cuales ellos emanan; respecto a la forma de ellas, se encuentra apoyada en la necesidad, en la conveniencia i en la justicia de la existencia, distribucion, sostenimiento i creacion de una fuerza material comun que sirva de instrumento al pensamiento i al interes comunes de las Repúblicas unidas.

El poder militar, tanto terrestre como marítimo, definido por las Bases 5.^{as} i 6.^{as} apenas puede encontrar objecion en aquellos que no quieren las mas importantes consecuencias, como no quieren las indispensables condiciones de la Union. Sin fuerza ni elementos comunes, no habria como alcanzar tampoco la realizacion de los planes políticos comunes.

Lo único que en la Base 5.^{as} pudiera dar lugar a discusion es la constitucion del poder militar terrestre; pero para republicanos i demócratas que no pueden concebir ni consentir otro ejército que el formado por los ciudadanos mismos, ella no puede ser un inconveniente ni un obstáculo sérios.

Si la guardia nacional no constituye un elemento militar que satisfaga a las exigencias de ciertos jenerales i de ciertas miras, no pudiendo, osiendo mui difícil convertirse en una arma poderosa de invasion, es suficiente para la resistencia eficaz, i quizá, una vez que ella llegase a ser el único ejército, no seria imposible que, sin menoscabar en nada el respeto i las prácticas del dogma republicano-democrático, sirviera a los objetos mas exquisitos, que pudieran proponerse grandes jefes militares que estuvieran defendiendo una gran causa.

Lo que la Union Americana necesitaria siempre, seria una fuerza de resistencia i no de agresion; i ella la encontraria plena i formada de elementos homogéneos i educada con la misma disciplina moral i política, en la guardia nacional. I porque eso es lo que se debe buscar i para asegurarlo, es tambien que la lei de organizacion de ella, se deja, no a las atribuciones de los gobiernos particulares que podrian introducir en ella condiciones desfavorables al interes i a los propósitos comunes, sino a las del Congreso de plenipotenciarios, espresion i brazo de las aspiraciones de todos los miembros de la Union.

Las cuatro últimas que se refieren a las relaciones de cada uno de los Estados con la Union, ponen, de un modo terminante i fijo, el límite a la esfera de accion del gobierno jeneral i son

necesarias e indispensables si se admiten las anteriores, no necesitando por consiguiente, esplicaciones ni comentarios.

A todo el proyecto, la objecion séria que se le ha hecho i que se volverá a repetir, es la de que la Union propuesta es irrealizable, imposible i quimérica.

Para ello, se alega, el sin número de dificultades, la infinita complicacion de intereses, la incalculable materia de conflictos a qué darian lugar las relaciones de la Union con las Potencias estrañas i con los Estados que la componen, i en fin, todos los inconvenientes efectivos i soñados de una nueva nacionalidad.

Léjos estamos nosotros de desconocer las árduas dificultades que por mucho tiempo serán todavía un estorbo a la completa realizacion de nuestro ideal—una gran nacionalidad americana, puesto que aspiramos a que se forme, de todas las Repúblicas, una gran confederacion, i de todas las patrias diferentes, una sola, la patria americana—pero no damos a los que así impugnan nuestras opiniones razon en sus juicios. De la dificultad a la imposibilidad, hai mucha distancia; de lo que solamente no existe en la actualidad a lo que nunca puede existir, la diferencia es inmensa; i si nosotros no negamos que la realizacion de la Union americana—esa aparicion de una gran nacionalidad—es mui dificultosa, es porque en la historia de esta época como en la de las remotas, al mismo tiempo que leemos pruebas i ejemplos mui sérios de dificultades para la empresa, encontramos tambien ejemplos i pruebas convincentes que nos afirman que ella puede llevarse a cabo.

Vuélvase la vista atras i estudiando los anales de los principales paises del mundo moderno, compárense lo que ellos son hoi día con lo que eran ántes, ¿qué paises mas únos, qué nacionalidades mas fuertes que Francia, Inglaterra?

I sí, algunos siglos atras, ántes de que la Normandía, Guayana, Bretaña, Lorena, Alsacia, por los medios i caminos usuales en la época respectiva, reversion, compra, conquista, herencia, hubieran sido agregadas a la corona de Paris, se hubiese hablado de que podia constituirse una nacionalidad francesa formada de todos esos paises ¿habría dejado de alegarse en contra, ménos numerosas i fuertes razones que las que se alegan contra la futura formacion de una nacionalidad americana? La diferencia de climas, de idiomas, de razas, de territorios, agravada por la proximidad de vecinos enemigos i las infinitas circunstancias que entónces podian complicar los intereses i multiplicar los conflictos internos i externos, eran sin duda, si no mayores, de seguro, no menores motivos que para dudar de nuestra Confederacion americana, para dudar de la formacion de una sola nacion que se llamase Francia.

I sin embargo ésta existe, demostrando que lo que se pudo de-

cir imposible, era solo difícil; pues a medida que los pueblos y los gobiernos fueron adelantando en cultura y pudieron ir comprendiendo cada vez mejor su interés y aplicando con más acierto sus fuerzas y sus recursos, disminuyeron, se alejaron y, por fin, desaparecieron las que se creían eternas e invencibles vallas a la formación de una nacionalidad en que el parisiense, el normando, el breton, el loreno, el gascon, el alsaciano viesan y amasen a su patria.

La historia de Inglaterra no da otro resultado. Lo que es hoy el reino de la Gran Bretaña parecía imposible que, por las divergentes aspiraciones que tenían las familias que habitaban su suelo en el cual más combatían que vivían, pudiera llegar a formar una nación. La resistencia y las convulsiones de Irlanda que hemos podido contemplar en estos tiempos, dan una idea de lo que serían las dificultades que se opondrían en otros siglos a la formación de la nacionalidad inglesa. Y sin embargo, ésta existe y está muy lejos de dar lugar a dudas acerca de su consistencia, de su carácter y de su importancia.

Y sin ir a las lejanas lecciones de la historia antigua ¿no tenemos la nacionalidad norte-americana, formada en el espacio de la vida de un hombre? No vemos la nacionalidad italiana, la nacionalidad alemana, apesar de los graves obstáculos y de las muy serias dificultades que les oponen elementos del interior como del exterior, estarse formando a nuestros ojos?

Obra difícil, penosa, dolorosísima a veces, es la formación de una nacionalidad; y la que haya de ser el resultado de la unión de todas nuestras Repúblicas, no puede estar exenta de todas las condiciones, aunque lo esté de algunas, que han acompañado la formación de todas las otras nacionalidades modernas.

Las dificultades, inconvenientes y tropiezos, bien que sin cuento, pueden y sabrán siempre obviarse, cada día con mejor éxito, por los gobiernos y los pueblos que hoy tienen más completos medios de información y más numerosos y pujantes instrumentos de ejecución.

Lo que hace aparecer como imposible y quimérica la formación de una gran patria americana es que se la espera, se la exige naciendo de golpe, y en un instante, con toda su gigantesca estatura, vestida con sus inmensas aguas, coronada con sus infinitos cielos y armada con sus omnipotentes instrumentos de trabajo, dar la voz de paz y justicia al mundo asombrado. Pero si esta es una bella visión que la industria, el comercio, la política, el arte y la ciencia, sirviendo a la democracia y siendo engrandecidos por ella, han de convertir al fin en una realidad, eso no es lo que se puede y se debe llevar a cabo en estos momentos y con nuestros recursos.

¿Quién ha pretendido ni puede pretender que, para la for-

macion de nuestra gran nacionalidad americana, se hayan de alterar las leyes de la vida de los individuos i de los pueblos?

Lo que se pretenda, lo que esperamos, lo que se realizará, ha de ser la formacion gradual i sucesiva de esa gran nacionalidad que existe ya en los sentimientos, en las aspiraciones i en las ideas de casi todos los individuos i los pueblos americanos, i que empieza a recibir forma concreta en las opiniones, en los planes, en los proyectos i aun en la política de algunos.

Lo que a nosotros, a los hombres i los pueblos de esta época, nos toca es elejir el rumbo, escojer el sendero, preparar los elementos i asegurar los recursos que nos permitan acelerar, dirigir i robustecer, con cabal conocimiento de su oríjen, su carácter i su resultado final, ese desarrollo progresivo de lo que ha de venir a ser nuestra patria verdadera.

¿Quién ni qué puede estorbar que esa union que nosotros contemplamos realizada entre todas las Repúblicas hermanas, empiece por realizarse i organizarse entre aquellas que están mas cercanas i tienen mas homojeneidad de intereses, hábitos i costumbres? Por qué no podrian formarse, al principio, dos, tres, cuatro grupos que, en seguida, fortificadas las Repúblicas que los compusiesen, por la paz, el trabajo, la libertad, la justicia que serán el resultado como son la condicion de la verdadera democracia, vinieran a formar uno solo?

I como éstas, podrian hacerse hipótesis i conjeturas, idearse combinaciones que no tienen nada de quimérico i que, por ser cuestiones de circunstancias que deben resolverse en vista de fines innumerables como no pueden serlo las situaciones a que se apliquen, no podemos ni debemos tomar en cuenta en esta somera esposicion de nuestras razones i nuestros propósitos al formular las adjuntas *Bases*.

Lo que la sociedad de Union Americana de Santiago se ha propuesto, es estudiar la cuestion i proponer, para llegar a su solucion, un derrotero que podrá andarse en mas o ménos tiempo, con mayores o menores dificultades, pero que no nos alejará nunca del objeto que se han propuesto todos los buenos americanos i que es el de constituir, por medio de la union de las fuerzas i los recursos, para nuestras Repúblicas débiles, una eficaz salvaguardia contra las naciones poderosas, al mismo tiempo que una fuerza moral poderosísima para desarrollar los buenos i contener los malos elementos que se ajitan aun en el seno de todos los pueblos ántes españoles.

La sociedad de Union Americana de Santiago, al formular i al dirijiros estas *Bases* que colocan la cuestion, no en una tan baja esfera que los pormenores absorvan toda la atencion i se disipe la forma del conjunto, ni en una tan alta que no se comprenda adónde i por dónde se puede ir, cree tener derecho

a esperar que estudiándose, enmendándose i perfeccionándose lo que ella propone, se difundan las opiniones que han de servir, al fin, de principal elemento propulsor para la ejecucion de la mas grande i la mas provechosa obra que hayamos podido intentar i realizar: la obra que las mas elevadas inteligencias de nuestra América, desde don Juan Martínez de Rózas, Bolívar i Bello, hasta Chássaing, Bilbao i Gálvez han anunciado, han cantado i han preparado.

Los principios republicano-democráticos que van siendo cada dia mas claros, mas activos i mas enérgicos en los individuos, las autoridades i los pueblos i cuya influencia no puede dejar de cimentar la paz, desarrollar la prosperidad i completar la educacion de nuestras Repúblicas i que han sido los que nos han dictado las *Bases* que os adjuntamos, serán tambien, no lo dudamos, los que os den luz para perfeccionarlas i las que nos darán a todos, confianza para promover la idea de la union de las Repúblicas hermanas, i fuerzas i medios para realizarla en la medida de las circunstancias.

En la esfera de la política, las ideas i los hombres, como las naves i los pilotos en la del mar, una vez conocido i fijado el punto a donde se dirijen, podrán i sabrán llegar, por mas que las circunstancias accidentales i variables, olas a veces irresistibles, modifiquen i desvien su marcha diaria, al seguro puerto donde echando el ancla vuelvan orgullosos i contentos la vista hácia el camino, la distancia, los escollos, las dificultades i los peligros que se han corrido i se han vencido; i gracias a qué habrá podido hacerse esto? gracias a la posesion, al conocimiento i a la observacion de la brújula que pudiendo dar diariamente los elementos necesarios para restablecer i determinar el verdadero rumbo, hizo ineficaces las fuerzas del mar i las contingencias del viento.

Contribuir a que en el mar de la política, que si no guarda ruina puede guardar notables viscosidades para nosotros, haya elementos con qué guiarnos, es lo que se ha propuesto la «Sociedad de Union americana de Santiago» al estudiar, aprobar i presentar estas *Bases*, en las cuales, miéntras los sucesos, los hombres i las circunstancias puedan solicitarlos i arrastrarlos momentáneamente fuera del camino prefijado, tengan nuestros pueblos una brújula, gracias a la cual adquieran los elementos necesarios para conservar, restablecer i seguir siempre el derrotero que ha de llevarlos a la grandiosa meta que les indican, el pasado, con sus miserias i sus glorias, i el porvenir, con sus esperanzas i sus exigencias irresistibles: la formacion, la consolidacion i el prestigio de una sola patria para todos.

Hé aquí en seguida las BASES:

BASES PARA LA UNION AMERICANA.

CAPÍTULO I

De la Union Americana

Formarán la Union Americana todas las Repúblicas que aceptaren las bases siguientes:

1.º Siendo la Union Americana la patria comun de todos los que hubieren nacido en los estados que la componen, los ciudadanos de los diversos estados gozarán en cada uno de ellos, de los mismos derechos civiles i políticos que los naturales, i a la misma lei de igualdad quedarán sometidos el comercio, la industria i la marina de todos ellos.

2.º El órgano para las relaciones exteriores de todos i de cada uno de los Estados que componen la Union Americana, será la autoridad que por estas bases se establece.

CAPÍTULO II

Del Congreso de Plenipotenciarios

3.º Un Congreso, formado por dos ministros plenipotenciarios elejidos en votacion directa por cada una de las Repúblicas que componen la Union Americana, será el gobierno jeneral de la confederacion. La duracion de los poderes de los ministros plenipotenciarios de este Congreso será de cuatro años, debiendo renovarse, en la misma forma, por mitad, cada bienio.

4.º Son atribuciones del Congreso de ministros plenipotenciarios:

1.º Examinar i decidir definitivamente las cuestiones que puedan suscitarse entre los miembros de la Union Americana, terminando en primer lugar las de límite i jurisdiccion que hubiere entre ellos.

2.º Fijar el pabellon i las armas de la confederacion.

3.º Fijar la unidad de pesos i medidas i determinar el tipo, lei i denominacion de la moneda.

4.º Determinar los delitos comunes que den lugar a la estradiccion de los criminales.

5.º Declarar si ha o no lugar al desafuero de uno o mas de sus miembros.

6.º Determinar anualmente el presupuesto de los gastos jenerales.

7.º Determinar anualmente la proporción en hombres i dinero con que debe concurrir cada Estado.

8.º Disponer del contingente militar de los Estados de la Union.

9.º Establecer, con los recursos de la Union, los arsenales marítimos militares que crea necesarios i donde los juzgue convenientes.

10.º Señalar i determinar la parte de territorio que queda ometida a su inmediata jurisdicción en el lugar de su residencia.

11.º Alternar su residencia, salvo los casos de guerra, entre las diversas Repúblicas, permaneciendo dos años en cada una de ellas, según el orden que previamente se hubiere acordado.

12.º Establecer i dirigir las relaciones diplomáticas con los demas países.

13.º Formular los principios de derecho internacional a que deberá ajustar su conducta en sus relaciones con los demas países; no pudiendo celebrar tratados que otorguen exenciones o privilegios especiales.

14.º Aceptar, declarar i terminar la guerra.

15.º En caso de guerra, fijar las fuerzas i dinero con que deben concurrir a ella cada uno de los miembros de la Union, según la proporción previamente establecida.

16.º Dirigir las operaciones de la guerra por medio de los efes en quienes delegare sus facultades.

CAPÍTULO III

Del ejército i armada de la Union.

5.º La fuerza militar terrestre de la Union Americana consistirá en la Guardia Nacional, en la cual estarán alistados todos los ciudadanos de veinte a cincuenta años de los Estados que la componen, en conformidad con la lei que el Congreso dictare sobre esta materia.

6.º La fuerza militar marítima de la Union Americana se compondrá de los buques que el Congreso determine: la tripulación i costo de los cuales se repartirán proporcionalmente entre los diversos Estados.

CAPÍTULO IV

De los miembros del Congreso

7.º Los ministros plenipotenciarios serán pagados por sus respectivos Estados.

8.º Los ministros plenipotenciarios gozarán de las mas altas inmunidades que el derecho internacional reconoce en el lugar de sus funciones, sin mas restriccion que la de quedar sujetos, en caso de crimen, al voto de sus colegas para ser despues sometidos a juicio.

CAPÍTULO V

De los Estados

9.º Cada Estado de la Union Americana conserva su autonomia en todo lo que no se oponga a las atribuciones que espresamente se confieren al Congreso de ministros plenipotenciarios, no pudiendo ni éste ni ninguno de los Estados, mientras subsista la Union, menoscabar la forma de gobierno republicano democrática que actualmente tienen.

10.º El poder ejecutivo de cada Estado de los que compongan la Union será el órgano ordinario para las comunicaciones entre ellos i el Congreso de ministros plenipotenciarios, i tambien el medio para hacer cumplir las resoluciones de éste, en el seno de cada uno de ellos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

La designacion de los miembros del Congreso, que hayan de renovarse al fin del primer bienio, se hará a la suerte, por el mismo Congreso.»

Esperando que os sirvais acusar recibo de esta circular, tenemos la honra de decirnos vuestros conciudadanos en la América.

